

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 658

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
COPROCENVA
Demandado: Ricardo Antonio Arias Arango
Radicado: 76-122-40-87-001-2018-00253-00

Caicedonia Valle del Cauca, Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

Valorada la solicitud de entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes del despacho por cuenta del presente proceso, se tiene que habiéndose decretado la terminación del mismo por pago total de la obligación, el Despacho no se pronunció respecto de dichos dineros, motivo por el cual se procederá a ordenar su entrega inmediata a la parte demandada y los que en adelante se llegaren a causar, en razón a que la parte demandante no indicó en el escrito de terminación que los mismos hacían parte del pago y, en todo caso, en razón a que no se profirió auto que ordenara seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 026

Del Auto anterior 658 de fecha julio 26-21
Hoy, julio 27-21 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAICEDONIA-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

9cd51f37572d0fc743144f3692b373ee8674517a4acccf8fbecf283d4ecd7aef

Documento generado en 26/07/2021 09:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>